

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Asunto: REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA, BARRIO SIERRA HERMOSA - PARROQUIA CALDERÓN.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-1451-O de fecha 29 de marzo de 2023, mediante el cual remite el oficio No. GADDMQ-AZCA-2023-1020-O, de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por la Mgs. Ana María Sánchez Castillo - Administradora Zonal Calderón, mediante el cual indica: "(...) adjunto al presente sírvase a encontrar el INFORME TÉCNICO ACTUALIZADO No. AZCA-UTV-003-2023, REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA, BARRIO SIERRA HERMOSA - PARROQUIA CALDERÓN (...)", al respecto informo:

ANTECEDENTES:

- 1. Mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-3338-O de fecha 25 de agosto de 2021, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emitió criterio técnico: "(...) En tal razón, en base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el informe técnico FAVORABLE para la APROBACIÓN de los trazados viales de las calles Cataluña y Buenos Aires, y la REGULARIZACIÓN de los trazados viales de las calles Río de Janeiro, De Los Geranios, De Los Fundadores, Calle N12 (Calle G), Cantabria, De las Malvas y Chicago, ubicadas en el barrio Bellavista, Parroquia Calderón, y de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación (...)"
- 2. Con oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-5502-O de fecha 29 de noviembre de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito manifiesta: "(...) De acuerdo a lo establecido en la sesión Nro. 119 Ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el lunes 22 de noviembre de 2021, y conforme a la disposición de la señora Concejala Mónica Sandoval, presidenta de la referida comisión, me permito solicitar a ustedes que previo a que los trámites relacionados con trazados viales se remitan para conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo, se incluya en el expediente las cartas de cesión gratuita de las áreas de afectación de los predios, caso contrario el Municipio se vería en la obligación de pagar por las afectaciones generadas (...)".
- 3. Con oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4869-O de fecha 07 de diciembre de 2021, el Director Metropolitano de Gestión Territorial comunica: "(...) SOLICITO, dar cumplimiento a la disposición emitida por la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, documentos que serán revisados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Cabe indicar que este requisito debe ser incorporado en los expedientes de trazados viales que están siendo analizados y para las nuevas propuestas (...)".





Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

- 4. Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5379-O, que contiene la Resolución No. 062-CUS-2022, mediante el cual indica: "(...) La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza (...)".
- 5. âMediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-0250-O suscrito por el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes indica: "(...) Por medio del presente remito la Resolución No. 011-CUS-2022, de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión Nro. 0186 Ordinaria de 16 de enero de 2023. (...)"

Resolución No. 011-CUS-2023:

"Resolvió:

- Solicitar a la Administración Zonal Calderón que, en el término de dos días, actualice los informes técnico y legal y complete el proyecto de ordenanza incluyendo los datos de la calle Buenos Aires;
- Solicitar a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda que, en el término de dos días, remita su informe técnico incluyendo los datos de la calle Buenos Aires.".
- 6. Con Informe Técnico No. AZCA-UTV-001-2023 de fecha 19 de enero de 2023, el Arq. Rodolfo Montalvo Jefe de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, indica: "(...) La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para la REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA BARRIO SIERRA HERMOSA PARROQUIA CALDERÓN, por cuanto servirá para que los usuarios del sector puedan acceder a obras de infraestructura vial (...)"
- 7. Con memorando No. GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0026-M de fecha 20 de enero de 2023, la Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera Subprocuradora Zonal de la Administración Zonal Calderón, indica: "(...) De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de regularización del trazado vial de conformidad a lo señalado en el INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-001-2023, ante el Concejo Metropolitano, siempre y cuando se verifique que, la afectación a la propiedad privada que se pretende realizar con este trazado vial, sea garantizada conforme lo determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana (...)"
- 8. Con Resolución No. 021-CUS-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria No. 196 de fecha 06 de marzo de 2023, durante el tratamiento del noveno punto del orden del día sobre el "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA





Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

CALLE CATALUÑA BARRIO SIERRA HERMOSA - PARROQUIA CALDERÓN"; resolvió: "(...) solicitar a la Administración Zonal Calderón en el término de tres (03) días, proceda a realizar una aclaración al informe emitido, en el que no cite al Plan Parcial Calderón, toda vez que este fue derogado por la entrada en vigencia del Plan de Uso y Gestión de Suelo (...)", y adicionalmente a la Agencia Metropolitana de Control deberá presentar un informe pormenorizado y documentado de las acciones tomadas para que el linderante no invada propiedad municipal.

 Con oficio No. GADDMQ-AZCA-2023-1020-O de fecha 22 de marzo de 202, suscrito por la Mgs. Ana María Sánchez Castillo - Administradora Zonal de Calderón, indica:

"(...) La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para la REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA BARRIO SIERRA HERMOSA – PARROQUIA CALDERÓN, la propuesta servirá para que los usuarios del sector puedan acceder a obras de infraestructura vial, con las siguientes secciones transversales:

CALLE CATALUÑA

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m CALZADA: 6.00m ACERA: 2.00m cada/lado LONGITUD: 264.73m.

CALLE BUENOS AIRES

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m CALZADA: 6.00m ACERA: 2.00m cada/lado LONGITUD: 204.26m (...)".

"(...) Con informe legal contenido en el Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0079-M, del 17 de marzo de 2023, en el cual la Directora Jurídica concluye:

CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones expuestas, el derecho a la propiedad desde su dimensión constitucional, es un derecho que se encuentra protegido por las garantías constitucionales, como derecho constitucional inalienable, interdependiente, de igual jerarquía y por ende relacionado con más derechos referentes a la dignidad humana, como es el caso del derecho a la vivienda.

Del memorando el INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-003-2023, de 14 de marzo de 2023, y su aprobación por la Directora de Gestión del Territorio, se puede verificar que producto del proceso de trazado vial es la afectación a propiedad privada del que determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana realizar el proceso de expropiación y pago de indemnización a los predios afectados.

Por lo que, es imposible incumplir el mandato Constitucional que prohíbe toda forma de confiscación, por lo que, el I. Municipio de Quito, no puede solicitar y mucho menos exigir una "carta de cesión





Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

gratuita", pues, estaría ejerciendo una potestad coercitiva, ante el administrado, pudiendo ser dicha exigencia, ser tomada como una vulneración de derechos del administrado; y de ser así buscar una reparación integral ante los jueces constitucionales y por consiguiente se establecería un derecho de repetición a los funcionarios que causaron esa vulneración de derechos.

Por lo señalado, no es factible solicitar la "carta de cesión gratuita", a menos que el administrado haga conocer a esta Administración su voluntad (sin ningún ánimo de fuerza u obligación) su deseo de renunciar a la compensación que por derecho le corresponde.

De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de regularización del trazado vial de conformidad a lo señalado en el INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-003-2023, ante el Concejo Metropolitano, siempre y cuando se verifique que, la afectación a la propiedad privada que se pretende realizar con este trazado vial, sea garantizada conforme lo determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana".

Se sugiere solicitar la actualización del criterio técnico emitido por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV).

Se adjunta al oficio informe técnico, legal, cartas de cesión gratuita, proyecto de ordenanza y plano de regularización de trazado vial Calle Cataluña y Buenos Aires en formato dwg y pdf (...)".

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. – "(...) Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...)".

- "(...) Constituyen bienes de uso público:
- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b)
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;(...)".
- "(...) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (...)".

Artículo 2619.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - De los trazados viales, señala: "(...) El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno (...)".





Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Artículo 2621.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Elementos de la infraestructura vial, señala: "(...) Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (...)".

Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, del Régimen del Suelo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobada con RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023, de fecha 20 de marzo de 2023, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

тг∙о		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
	Nº de camiles por sentido	Ancho de carril (m)	Partene (m)	Acera [®] (m)	Espaldón Interno (m)	Espaldin Externo (m)	Nº Carriles estadonam.	Ancho carriles de estadonam. (m)	Ancho total de Via (m)	Distancia paralela entre ejes viales (m)	Longinud de la Via (m)	Velocidad de proyecto (Km/h)	Velocidad Máxima de operación (Km/h)
Especial							Varial	ile					
Expresa ⁽¹⁾	3	3,65	6		1,05	2,5			35	30016>	Variable	90	90
Semi- Expresa	2	3,65	6		0,5	2			25,6	1501- 3000	Variable	70	70
Arterial ⁽³⁾	3	3,65	4	5					35,9	1501- 3000	Variable	90	90
Colectoras(4)													
A	2	3,65	4	3,5			2	2,2	30	501-500	10016>	50	50
В	2	3,5		2					18	400-500	501-1000	50	50
Locales ⁽⁴⁾	Nº total cantiles												
с	2	3		3			2	2	16		401-500	50	50
D	2	3		3			1	2	14		301-400	50	50
E	2	3		3					12		201-300		
F	2	3		2					10		101-200	50	50
G	2	2,8		1,2					s		\$0-100	50	50
Peatonales ⁽⁸⁾									6		Memores a \$0		

Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente "(...) Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano (...)".

Resolución No. 062-CUS-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.





Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

CONCLUSIONES:

La propuesta vial está de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón.

La Administración Zonal Calderón, con base a los informes: técnico y legal emitidos, recomienda la propuesta: "REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RÍO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA, BARRIO SIERRA HERMOSA - PARROQUIA CALDERÓN", y propone las siguientes especificaciones técnicas:

• CALLE CATALUÑA

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 metros

CALZADA: 6.00 metros

ACERAS: 2.00 metros (una a cada/lado) LONGITUD TOTAL: 264.73 metros

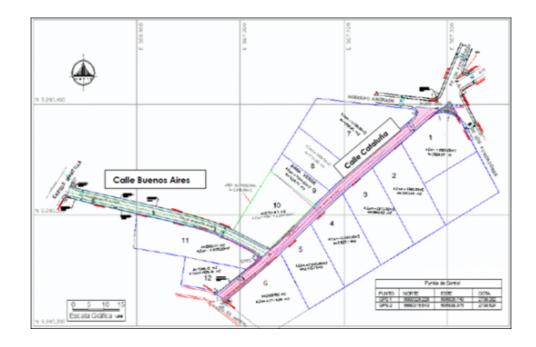
• CALLE BUENOS AIRES

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 metros

CALZADA: 6.00 metros

ACERAS: 2.00 metros (una a cada/lado) LONGITUD TOTAL: 204.26 metros

PROPUESTA VIAL CALLE CATALUÑA Y CALLE BUENOS AIRES







Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el trazado vial propuesto de las calles Cataluña y Buenos Aires, ubicadas en el barrio Sierra Hermosa de la parroquia Calderón *NO CUMPLEN* con la normativa vigente. sin embargo, al ser vías consolidadas para poder regularizarlas nos acogemos a la nota 6 del antes citado Cuadro, y de conformidad con la RESOLUCIÓN 062 de la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria No. 166 de fecha 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza.

La propuesta vial se acoge al Tercer caso: "Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo"; para la cual la resolución determina "(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)"

La propuesta vial permitirá uniformizar la sección transversal, donde se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía.

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO **FAVORABLE**, a la propuesta de "REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA, BARRIO SIERRA HERMOSA - PARROQUIA CALDERÓN", La propuesta vial permitirá uniformizar la sección transversal, donde se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,





Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-1451-O

Anexos:

- resolución_nro._021_-_tv-signed.pdf
- 008.- INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-003-2023 CALLE CATALUÑA Y BUENOS AIRES.pdf
- 009.- GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0079-M.pdf
- 004.-CARTAS DE CESION.pdf
- 010.- PLANO PROPUESTA CALLE CATALUÑA Y BUENOS AIRES 2023.pdf
- PLANO PROPUESTA CALLE CATALUÑA Y BUENOS AIRES 2023.dwg
- $-002.-proyecto_de_ordenanza_-_calle_catalu\tilde{N}a_y_buenos_aires.docx$
- GADDMQ-AZCA-2023-1020-O.pdf

Copia:

Señora Magíster

Ana María Sánchez Castillo

Administradora Zonal

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Señora Ingeniera

Jessica Isabel Castillo Rodriguez

Directora de Gestión del Territorio

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	STHV-DMGT	2023-05-08	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-05-08	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-05-09	



